Los Carceleros Se Convierten En Policías

JUAN MANUEL OLARIETA :: 02/03/2015

La paranoia antiyihadista se ha trasladado a las cárceles que por algo pasaron del Ministerio de Justicia a depender del Ministerio del Interior en la actualidad

La paranoia antiyihadista se ha trasladado a las cárceles que por algo pasaron del Ministerio de Justicia a depender del Ministerio del Interior en la actualidad, lo que ha convertido a los carceleros en policías. Así lo demuestra la nueva orden interna aprobada la semana pasada por la Dirección General de Prisiones para intensificar el control sobre los presos islamistas, aumentando el número de los que quedan incluidos dentro del Fichero de "Internos" de Especial Seguimiento (FIES). Con el seguimiento otorgan "plena libertad" a los directores de las cárceles para intervenir las comunicaciones.Se vuelve a demostrar así dos viejos engaños de la Dirección General carcelaria, a saber, que el famoso fichero FIES, que ha sido mil veces negado y mil veces derogado, funciona a pleno rendimiento, y segundo, que un derecho fundamental como el secreto de las comunicaciones queda al arbitrio "libre" del director de la cárcel.

¿Los motivos para ampliar la represión carcelaria? Ninguno. Es la teoría del por si acaso: "La coexistencia de ataques terroristas por radicales islámicos en los últimos meses y la amenaza que puede suponer para España y otros países de nuestro entorno determinan la necesidad de establecer una acción integral y única de prevención, seguimiento y tratamiento de quienes han manifestado de alguna forma signos de radicalización islámica, a fin de evitar cualquier célula de tales características en el interior de los Establecimientos Penitenciarios", argumenta la citada instrucción firmada el pasado martes por el secretario general de Prisiones, Ángel Yuste.

El pasado 11 de julio de 2014 la Dirección General publicó una primera instrucción en la que establecía el "Nuevo Programa para la prevención de la radicalización en los establecimientos penitenciarios", que fue desarrollado en otra instrucción del 1 de octubre. El plan está a la altura de un genio carcelario como Ángel Yuste, ya que establece tres categorías para clasificar a los presos islamistas: A (altamente radicalizados), B (medianamente radicalizados) y C (susceptibles de radicalización).

Los presos que incluidos en las categorías A y B reciben el tratamiento de presos FIES, pero excluyen "de forma expresa" a los del grupo C. La novedad ahora es que la Dirección General ha decidido incluir también como FIES a los presos susceptibles de radicalización, el grupo C. "Convergen en la actualidad circunstancias para modificar la categorización del Grupo C", indica la orden, en la que Yuste hace referencia al "Plan estratégico nacional de la lucha contra la radicalización violenta" aprobado por el gobierno el pasado 30 de enero.

Yuste añade también que "en el ámbito del conocimiento de las relaciones del recluso con el mundo exterior […] los directores de los Establecimientos Penitenciarios, para los presos incluidos en el Grupo C, valorarán la oportunidad, en su caso, de adoptar acuerdos de

intervención de comunicaciones por razones de seguridad y buen orden del Establecimiento Penitenciario, adoptando los controles y medidas de seguridad adecuadas durante el transcurso de las diversas comunicaciones".Como Yuste y sus carceleros no tienen mucha imaginación, apelan a lo mismo de siempre, la seguridad, que es como decir "por si las moscas" ya que en el pasado, dice la Dirección General, se han dado casos de presos que, desde el interior de las prisiones, facilitaban datos sobre objetivos, incluyendo a los propios funcionarios de prisiones. También se podrían aportar datos de la seguridad, la estructura o el funcionamiento de la cárcel, lo que podría fomentar planes de huida. Las palabras que utilizan lo dicen todo: es posible … podrían … quizá … sospechas

Otra justificación estúpida de los carceleros: estar dentro del Fichero de "Internos" de Especial Seguimiento no condiciona el régimen de vida dentro de la cárcel ni afecta al modo de cumplir la condena en prisión. Puede haber presos FIES tanto en aislamiento como en segundo o tercer grado. También pueden ser considerados FIES los presos preventivos.

Los presos sometidos a especial seguimiento FIES son, en primer lugar, los presos políticos, pero también los funcionarios, narcotraficantes o aquellos que han cometido delitos de especial repercusión mediática. Dentro del especial seguimiento contra los presos FIES se adoptan medidas que suponen un control total sobre la vida del preso, como el aumento de la vigilancia sobre sus movimientos, las visitas que reciben, cambios de actitud, ingresos en sus cuentas de peculio o el entorno del que se rodean en la cárcel. Los funcionarios que dedican a estas labores elaboran informes individualizados sobre cada preso. En ocasiones esos informes son diarios. Son la policía dentro de la cárcel.

Hasta la fecha en la legislación vigente era imprescindible la autorización del juez de vigilancia penitenciaria para la intervención de las comunicaciones de un preso (tanto lo que dice como de lo que escribe, como de lo que hace). Pero como en ocasiones hay presos que recurren a otros presos fuera de ese control para transmitir mensajes, casi todos los presos tienen sus comunicaciones intervenidas, por lo que todo es papel mojado para satisfacer la voracidad de la prensa y multiplicar el pánico en la sociedad.

---

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/los-carceleros-se-convierten-en